



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2021-0052 QUE RECOMIENDA LA COMPRA POR EXCEPCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE BIENES CON EXCLUSIVIDAD PARA LA ADQUISICION DEL MEDICAMENTO RILUZOLE 50MG. COMPRIMIDOS, PARA USO DEL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MÉDICAS DIRECTAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.), del día diez (10) de mayo del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista**, Director de Planificación y Desarrollo; **Licda. María de los Ángeles Rodríguez Guerrero**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

Se encuentra ausente con excusas el **Dr. César Antonio Bidó Rosario**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General, en su condición de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

- 1) Selección del Procedimiento para la Compra por Excepción bajo la modalidad de Bienes con Exclusividad, para la **Adquisición del Medicamento Riluzole 50 mg. Comprimidos, para uso del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública**, a saber:

No.	Descripción	Cantidad Requerida
1	Riluzole 50 mg	17,920

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República proclamada el día trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

**VISTA:** La comunicación No.Dir-Alto Costo-0128-2021, de fecha 20 de enero del 2021, suscrita por el Dr. Alfre Dionicio Cruz Hernández, Director del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, dirigida al Ministro de Salud Pública, mediante la cual le remite el "Informe de Recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Proveedor Exclusivo".

**VISTO:** El Decreto No.113-21, de fecha 19 de febrero del 2021, emitido por el Poder Ejecutivo, el cual establece la transferencia a PROMESE/CAL, de las gestiones de compras de los medicamentos de alto costo llevadas a cabo por el Ministerio de Salud Pública.

**VISTA:** La comunicación No.Dir-Alto Costo-0328-2021, de fecha 25 de febrero del 2021, suscrita por el Dr. Alfre Dionicio Cruz Hernández, Director del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, dirigida al Director General de PROMESE/CAL, mediante la cual informa sobre la no disponibilidad de los medicamentos Riociguat de 2.5 ml., y Riluzole 50mg, ya que los mismos habían quedado desierto previamente.

**VISTA:** La comunicación No. P/D.No.034/2021, de fecha 2/Marzo/2021, suscrita por el Lic. Mauricio Sánchez, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, dirigida al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, mediante la cual solicita la debida autorización para la compra del referido medicamento destinado al Programa de Medicamentos de Alto Costo.

**VISTA:** La comunicación No. DGCP/136/2021, de fecha 11/Marzo/2021, dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, en la cual la Dirección General aprueba la compra del medicamento Riluzole 50 mg, destinado al Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública.

**VISTA:** La comunicación No.DCC-SCAP-2021-0074, de fecha 15 de abril del 2021, suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Financiero, mediante la cual solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo.

**VISTO:** El Certificado de Apropriación Presupuestaria No. EG16196425221279w0h9, correspondiente al monto de **DIECISIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$17,024,000.00)**.

**VISTA:** El Acta No. 2021-0041, de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual aprobó la cancelación del **Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0002**.

**VISTA:** La comunicación No. DCC-SAI-2021-0012, de fecha 29 de abril del 2021, suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, para fines de aprobación del inicio del Procedimiento de Excepción.

**CONSIDERANDO:** Que el Art.61 de la Constitución de la República Dominicana estipula que: *"El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, acceso al agua potable, mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *"Serán considerados como casos de excepción y no una violación a la ley, los casos de bienes o servicios con exclusividad: Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de persona naturales o jurídicas"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4, numeral 6, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *"En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad"*.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No.113-21, de fecha 19 de febrero del 2021, emitido por el Poder Ejecutivo, fueron transferidas a PROMESE/CAL, las gestiones de compras de los medicamentos de alto costo llevadas a cabo por el Ministerio de Salud Pública.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acta No. 2021-0041, de fecha veintiocho (28) de abril del presente año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones aprobó la cancelación del **Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0002**, debido a la falta de algunos requerimientos técnicos, por lo que, asimismo, instruyó al Departamento de Compras y Contrataciones de la institución a realizar los aprestos de lugar para el inicio de un nuevo Procedimiento de Excepción.

**CONSIDERANDO:** Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, tratar mediante Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Exclusividad, **la Adquisición del Medicamento Riluzole 50 mg. Comprimidos, para uso del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública.**

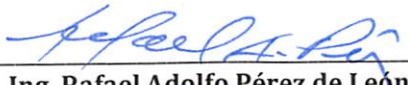
**SEGUNDO: MANIFESTAR** como al efecto **MANIFESTAMOS** total conformidad con el contenido de los Términos de Referencia y Ficha Técnica, **para la Adquisición del Medicamento Riluzole 50 mg., para uso del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública**, el cual declaramos que cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.


**TERCERO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNAMOS**, a los peritos evaluadores del presente Procedimiento de Excepción, citados a continuación:


- 1.- **Lic. Daris Estephany Ventura Luzón**, Farmacéutica, evaluadora aspectos de índole técnico;
- 2.- **Lic. Doris Hesni Nehme**, Farmacéutica, evaluadora aspectos de índole técnico; y
- 3.- **Licda. Ana Katuska Ramírez Rojas**, Abogada, evaluadora aspectos de índole legal.


**CUARTO:** Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar para dar inicio al presente Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Bienes con Exclusividad.

Se levanta esta acta, el día, mes y año supra indicados, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Rafael Adolfo Pérez de León,**  
Director General,  
Presidente del Comité.

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Georgina Victoriano Moreno de Farniel,**  
Directora Administrativa Financiera,  
Miembro.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista**  
Director de Planificación y Desarrollo,  
Miembro.

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. María de los Angeles Rodríguez Guerrero,**  
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información,  
Miembro.

CCC.kr.